

El lan asunto se honora, motivado segun publica  
 co, mas de despique o <sup>to</sup> Resentim. que de otro cau  
 sal; En la mesma forma exhibe la R. Executoria  
 Original, a efecto que de ella se ponga <sup>de</sup> en los Libros  
 Capitulares un traslado integro; por lo que, y  
 deseando conservar la mesma Armonia, y  
 heritar <sup>ca</sup> Cursos, y litigios = A. V. S. Supp.  
 se viera haciendo por Exirida la referida  
 Executoria Original para el insinuado efecto  
 yemas q. combengan Mandar se estenga  
 asi, y sus hermanos, y qualesquiera descen  
 dientes p.<sup>2</sup> apotecos y donecos para la obtencion  
 de los empleos de honora, que se acostumbraban  
 dar a los del estado Noble: como lo espresa de la  
 acreditada Justificacion de V. S. por quien Nueva  
 a Dios que m. a. en su mayoria Justice, y Esplen  
 dor de V. S. Yeda, y Febrero 24 de 1786 = D. Chris  
 tobal de Mengelina, y velba =

Decreto: En la M. N. M. S. y fidelissima Villa de Yeda  
 y de las Capitanias de ella a veinte y quatro  
 dias del mes de Febrero ano de mil setecientos  
 ochenta y seis, yo el Excmo. Sr. Don Juan de  
 los Rios Conde de Justicia y Regim. de ella que

